



RESOLUCION N° 292-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUN. 1981

Expte. N° 195/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 374-79 del 23 de Julio / de 1979, cuya copia obra a Fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la misma se asignó a la Dra. Ana María Sinópoli de Martínez Cobas, representante de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires, el importe mensual de "movilidad fija", coeficiente 0,20 sobre los haberes básicos de su cargo categoría 21, a partir del 3 de Mayo de 1979, fecha de su designación;

Que por la resolución 681-80 obrante a Fs. 9, se modificó el artículo 1° de la resolución N° 374-79, debiendo considerarse la asignación / por "movilidad fija", coeficiente 0,20, sobre los haberes básicos de la categoría 1 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que por el artículo 1° de la resolución N° 559-DGA-80 de Dirección General de Administración, obrante a Fs. 11/12, se formuló cargo a la mencionada agente, por \$ 4.359.331.=, por sumas liquidadas en exceso en concepto de "movilidad fija", desde Mayo de 1979 hasta Setiembre de 1980;

Que por el artículo 2° de la citada resolución se dispuso que el referido cargo sea recuperado en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de \$ 435.933.= y una (1) final de ajuste de \$ 435.934.=, a partir del mes de Enero de 1981;

Que la Dra. Ana M. Sinópoli de Martínez Cobas ha interpuesto / recurso de alzada en contra de las resoluciones Nos. 681-80 y 559-DGA-80;

Que a Fs. 36 Asesoría Jurídica de la Casa dictamina que corresponde hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por la causante, dejando sin efecto el artículo 2° de la resolución N° 559-DGA-80 que ordena la retención de sumas de dinero de los sueldos, debiéndose además poner a su disposición los importes retenidos en virtud de dicha resolución;

Que también informa que debe ratificarse el cargo del artículo 4° de la resolución citada precedentemente y ampliar el cargo al Cont. Odiso / Antonio Chalabe, ex-Director General de Administración, por ser quien aconsejó el pago ilegal, según la constancia cuya copia se agregó a Fs. 37;

Que en virtud de lo señalado anteriormente, la recurrente y el Cont. Chalabe aparecen como responsables solidarios frente al Estado, correspondiendo así remitir estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación, para el correspondiente Juicio de Responsabilidad Patrimonial,

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N.º 195/81

ARTICULO 1.º.- Dejar sin efecto el artículo 2.º de la resolución N.º 559-DGA-80 (Fs. 11/12) que dispone la retención de sumas de dinero de los haberes de la Dra. Ana María SINOPOLI de MARTINEZ COBAS, Representante de la Universidad / en la ciudad de Buenos Aires, categoría 21, poniéndose a su disposición los importes retenidos en virtud de dicha resolución.

ARTICULO 2.º.- Ratificar el cargo patrimonial dispuesto por el artículo 1.º de la resolución citada precedentemente, en contra de la nombrada agente.

ARTICULO 3.º.- Formular asimismo cargo patrimonial contra el Cont. Odiso Antonio CHALABE, ex-Director General de Administración, por ser quien aconsejó el pago ilegal del aludido beneficio, según consta a Fs. 37.

ARTICULO 4.º.- Remitir el presente expediente al Tribunal de Cuentas de la Nación, a fin de formular el respectivo Juicio de Responsabilidad Patrimonial.

ARTICULO 5.º.- Hágase saber y dése el trámite indicado en el artículo anterior.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N.º 292-81